

## **MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS (LEY 35/2014 DE 26 DE DICIEMBRE)**

### **❖ La Disposición Final Segunda de la Ley 35/2014 modifica la Ley 32/2010 de protección por cese actividad de los trabajadores autónomos, a partir del 01-01-2015:**

- Suaviza los requisitos y formalidades que en la actualidad se exigen.
- Amplía su ámbito de aplicación a los autónomos que por las características de su actividad, se asimilan a los trabajadores económicamente dependientes, pero que carecen de la calificación legal por ausencia de las formalidades establecidas al efecto.
- Elimina la obligación de proteger las contingencias profesionales para acceder a la protección que se establecía en la versión anterior del art. 2.1 y en el art. 4.1 a), porque supone una carga económica para el autónomo que no guarda relación financiera ni material con el sistema de protección por cese de actividad.
- Mantiene el carácter voluntario de acceso al sistema de protección.
- Establece una fórmula matemática que se aplicará para adaptar el tipo de cotización según sus necesidades financieras, situándolo entre un mínimo del 2,2% y un máximo del 4% que no se podrá rebasar.